ACTA No. 002-2024

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

En la sala de sesiones, a los veintidós días del mes de mayo del 2024, siendo las catorce horas veinte minutos, previa convocatoria se reúnen en sesión extraordinaria los Integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá: el Ing. Cristhian Urgiles en calidad de **Presidente del Comité de Transparencia**; Srta. Liliana Sumba en calidad de **Secretaria (E) del Comité de Transparencia**, Lcdo. Juan Pablo Rodríguez en calidad de **Responsable de la Información del Art. 11 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y el Ing. Danilo Ramírez en calidad de **Administrador de Contenidos de link de Transparencia del Sitio Web Institucional**; luego de constatar el quorum reglamentario, el Presidente del Comité de Transparencia inicia la sesión dando la bienvenida y agradeciendo la presencia de cada uno de sus Integrantes y pone en consideración de los presentes el **Orden del Día**, mismo que contiene los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del orden del día.

2. Revisión, análisis y aprobación de la información correspondiente al mes de abril de cada uno de los numerales del art. 19 de la LOTAIP y su respectiva autorización para la publicación en el link de Transparencia del portal web institucional.

3. Conocimiento del Informe a remitirse al Sr. Alcalde, sobre el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la LOTAIP, correspondiente al mes de abril.

Primer punto. Lectura y aprobación del orden del día. El presidente da lectura al orden del día mismo que es aprobado por unanimidad.

Segundo punto Revisión, análisis y aprobación de la información correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de cada uno de los numerales del art. 19 de la LOTAIP y su respectiva autorización para la publicación en el link de Transparencia del portal web institucional. En este punto el Presidente del Comité de Transparencia pone en conocimiento de los integrantes del Comité, que la información correspondiente al mes de abril del 2024, se ha recibido de manera completa por lo que se procederá a revisar la información receptada empezando por el numeral 1.1.-Estructura orgánica funcional de la institución, se verifica que se ha presentado la información del de abril del 2024 y que el organigrama presentado es el mismo que consta en el Reglamento Orgánico de Gestión por Procesos. Se procede con la revisión del numeral 1.2.-Base legal que la rige, se verifica que se ha presentado la información del mes de abril, literal que está bajo la responsabilidad de la Dirección de Procuraduría Síndica, se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 1.3.-Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad, se verifica que se ha presentado la información del mes de abril y que los datos presentados en el mes cuentan con el link de descarga vinculado a la página web institucional. Se procede con la revisión del numeral 1.4.-Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos, se verifica que se ha presentado la información del mes de abril del 2024 y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 2.1.- El directorio completo del

organismo de la institución, se verifica que se ha presentado la información del mes de abril del 2024 y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 2.2.-Distributivo de personal y su cargo de la institución, se verifica que se ha presentado la información del mes de abril del 2024 y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 3.-La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes, se verifica que se ha presentado la información del mes de abril del 2024, se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 4.- Detalle de los funcionarios que gocen de licencia de servicio y de comisión de servicio, se verifica que se ha presentado la información del mes de abril y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 5.-Los servicios que brinda la entidad y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, se verifica que se ha presentado la información del mes de abril y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 6.- Información total sobre el presupuesto anual que administra la entidad, así como el asignado a cada área, programa o función, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como la liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos, se verifica que se ha presentado la información del mes de abril y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 7.-Resultados definitivos de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestario y estudios financieros anuales, se verifica que la información corresponde al mes de abril y se constata que es la información es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 8.-Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, de adjudicación y liquidación de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la entidad, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones, especificando objetivos, características, montos, proveedores y subcontratos; se verifica que se ha presentado la información del mes abril, se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 9.-Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales que han incumplido contratos con la Institución, número de contrato y su monto, se verifica que se ha presentado la información del mes de abril y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 10.-Planes y programas de la entidad en ejecución, se verifica que se ha presentado la información del mes de abril del 2024, se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 11.-El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento se hará constar expresamente el objetivo del endeudamiento, fecha de suscripción y renovación, nombres del deudor, acreedor y ejecutor, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazos, costos financieros o tipo de interés y fondos con los que se cancelará la obligación, desembolsos efectuados o por efectuar, conforme lo establecen las leyes que regulan esta materia, se verifica que se ha presentado la información del mes de abril del 2024, se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 12.-Mecanismos de rendición de cuentas a las personas tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño, se verifica que se ha presentado la información del mes de abril y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 13.-Viáticos, informes de trabajo y

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
comitetransparencia@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios, servidoras y servidores públicos; se verifica que se ha presentado la información del mes de abril, se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 14.-Nombre, dirección, teléfono de la oficina y dirección electrónica de las y los responsables del acceso de información pública de la Institución, así como sus anexos y reformas; se verifica que consta la información del mes de abril y se constata que, si corresponde y es la correcta, además se incluye el respectivo link de contenido para su verificación en la página web institucional. Se procede con la revisión del numeral 15.-Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes de la institución, así como sus anexos y reformas; se verifica que se ha presentado la información de los meses de enero, febrero y marzo, se constata que la información de cada mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 16.-Índice de información clasificada como reservada señalando el número de resolución, la fecha de clasificación y período de vigencia; se verifica que se ha presentado la información del mes de abril y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 17.-Detalle de las audiencias y reuniones sostenidas por las autoridades electas de todos los niveles de gobierno, funcionarios del nivel jerárquico superior de las instituciones públicas y máximos representantes de los demás sujetos obligados en esta ley, que tengan por objeto: a) La elaboración, modificación derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, como también de las decisiones que adopten los obligados en esta Ley. b) La elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, resoluciones o decisiones de la Asamblea Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones. c) La celebración, modificación o terminación a cualquier título de contratos que realicen los sujetos obligados en esta Ley y que sean necesarios para su funcionamiento. d) El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos obligados señalados en esta Ley a quienes correspondan estas funciones. En dicho detalle se deberá indicar, en particular, la persona, organización o entidad con quien se sostuvo la audiencia o reunión, la individualización de los asistentes o personas presentes en la respectiva audiencia o reunión, el lugar y fecha de su realización y la materia específica tratada. Se exceptúa lo determinado como información confidencial o reservada; se verifica que se ha presentado la información del mes de abril del 2024 y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 18.-Detalle de los convenios nacionales o internacionales que celebre la Institución; se verifica que se ha presentado la información del mes de abril y se constata que la información del mes e la correcta. Se procede con la revisión del numeral 19.-Detalle actualizado de los donativos oficiales y protocolares que reciban los sujetos obligados en esta Ley, con ocasión del ejercicio de sus funciones. En dichos registros deberá singularizarse el regalo o donativo recibido, la fecha y ocasión de su recepción y la individualización de la persona natural o jurídica de la cual procede; se verifica que se ha presentado la información del mes de abril del 2024 y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 20.-Registro de Activos de información que contenga información solicitada con frecuencia y otra información complementaria que de carácter obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo; se verifica que se ha presentado la información del mes de abril del 2024 y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 21.-Políticas públicas o cualquier información que afecte a un grupo específico en todas sus fases; se verifica que se ha presentado la información del mes de abril y se constata que la información del mes es la correcta. Se

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
comitetransparencia@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

procede con la revisión del numeral 22.-Formularios y formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes en su campo de acción, con sus debidas instrucciones; se verifica que se ha presentado la información del mes de abril y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 23.-Datos de las personas servidoras públicas incorporadas en cumplimiento de las acciones afirmativas de cuotas laborables en la legislación nacional, como es el caso de las personas con discapacidad y sustitutos y de los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes; se verifica que se ha presentado la información del mes de abril y se constata que la información del mes es la correcta. Se procede con la revisión del numeral 24.-Otra información que la entidad considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y el control social, en especial la que permita el seguimiento a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; se verifica que se ha presentado la información del mes de abril y se constata que la información de cada mes es la correcta.

Tercer punto. Conocimiento del Informe a remitirse al Sr. Alcalde, sobre el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la LOTAIP, correspondiente al mes de abril. en este punto de acuerdo a la resolución emitida por la Defensoría del Pueblo, el Comité de Transparencia conoce y aprueba el informe sobre el cumplimiento del artículo diecinueve (19) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública dirigido a la Máxima Autoridad de la Institución, haciendo notar que para el mes de abril del 2024, el porcentaje de cumplimiento de conformidad a la Resolución No. 015-DPE-CGAJ-2024, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento Nº 537 Jueves 11 de abril de 2024 de parte de la Defensoría del Pueblo se remite el informe al Señor. Alcalde Mgs. Oswaldo Bonifaz, con oficio.

RESLUCIÓN N° 002: El Comité de Trasparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cumandá, con base a los puntos 2 y 3 de la presente acta:

CONSIDERANDO

Que, el Art. 4 del INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MECANISMOS EXIGIBLES PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP), del *"Comité de Transparencia: Es la instancia institucional encargada de vigilar y de hacer cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, en aplicación de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transferencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), su reglamento general y demás instrumentos legales, metodológicos y técnicos emitidos por la Defensoría del Pueblo de Ecuador".*

Que, el Art. 10 del CAPÍTULO III DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA de la Resolución 015-DPE-CGAJ-2024, *"El comité o la persona oficial de transparencia será responsable del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la transparencia activa, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), su reglamento general y en los demás instrumentos legales, metodológicos y técnicos emitidos por la Defensoría del Pueblo de Ecuador, en su calidad de órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información pública".*

Que, los Art. 13, 14 y 15 CAPÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA, de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 046-2024-GADMC-C, sobre la Responsable institucional de la transparencia activa, De la recopilación, revisión, análisis y publicación de la información, Informe mensual de transparencia activa, será de responsabilidad del comité de transparencia el cumplimiento, revisión y seguimiento en materia de trasparencia y acceso a la información de la entidad.

Que, de conformidad a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 046-2024-GADMC-C, en su Art. 3 inciso tercero, Autorizar la publicación mensual de la información, una vez efectuado el análisis sobre el cumplimiento de los estándares vigentes, relacionados con las transparencias activa, pasiva, focalizada y colaborativa, así como la presentación del informe anual sobre el derecho humano de acceso a la información pública.

RESUELVE:

Art. 1. – Aprobar la información correspondiente a los numerales del Art. 19 de la LOTAIP en todo su contenido del mes de abril del 2024.

Art. 2. – Autorizar al Técnico de Sistemas la publicación en el link de la página web institucional la información de los numerales del art. 19 de la LOTAIP aprobados por el comité de transparencia del Gad Municipal Cumandá.

Art. 3. – Disponer a la Secretaría del comité de transparencia del Gad Municipal del cantón Cumandá la publicación en la página de Transparencia de la Defensoría del Pueblo la información correspondiente al art, 19 de la LOTAIP.

Art. 4.- Notifíquese, Cúmplase y Ejecútese.

Siendo las dieciséis horas con cinco minutos, se da por concluida la sesión, para constancia suscriben el Ing. Cristhian Urgiles, **Presidente del Comité de Transparencia**, y la Srta. Liliana Sumba, **Secretaria (E) del Comité de Transparencia**.

Ing. Cristhian Urgiles	Srta. Liliana Sumba
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	**SECRETARIA (E) DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**